

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (BAG)

LICITACIÓN PÚBLICA  
PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN A SUMA ALZADA

**Proyecto**  
**“Construcción Nueva Sede Los Andes”**

## Contenido

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 1.    | PROPÓSITO Y ALCANCE.   | 4  |
| 1.1   | <b>El Mandante.</b>  | 4  |
| 1.2   | <b>Contraparte Técnica.</b>  | 4  |
| 1.3   | <b>Objetivos a lograr con la Licitación.</b>                               | 4  |
| 1.4   | <b>Descripción breve del proyecto.</b>                                     | 4  |
| 1.5   | <b>Vinculo de dependencia.</b>   | 5  |
| 2.    | DE LA PROPUESTA.   | 5  |
| 2.1   | <b>Cronología.</b>   | 5  |
| 2.2   | <b>Participantes.</b>  | 6  |
| 2.2.1 | Invitación.  | 6  |
| 2.2.2 | Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar del proceso. | 7  |
| 2.2.3 | Inhabilidades para participar en la licitación.                            | 7  |
| 2.2.4 | Individualización del oferente.  | 7  |
| 3.    | GARANTÍAS Y RETENCIONES.   | 8  |
| 3.1   | <b>Garantía de seriedad de la oferta.</b>                                  | 8  |
| 3.1.1 | Cobro de la Garantía   | 8  |
| 3.1.2 | Restitución de la Garantía   | 8  |
| 3.2   | <b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.</b>                         | 9  |
| 3.3   | <b>Garantía del Anticipo.</b>  | 9  |
| 3.4   | <b>Retenciones.</b>  | 9  |
| 3.4.1 | Retenciones Ordinarias   | 9  |
| 3.4.2 | Retenciones Extraordinarias  | 10 |
| 4.    | INTERACCIONES Y CONSULTAS.   | 10 |
| 4.1   | <b>Consultas y aclaraciones de los proponentes.</b>                        | 10 |
| 4.2   | <b>Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.</b>                | 10 |
| 4.3   | <b>Visita a terreno.</b>   | 11 |
| 4.4   | <b>Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.</b>      | 11 |
| 4.5   | <b>Evaluación.</b>   | 11 |
| 4.6   | <b>Criterios y consideraciones para la selección.</b>                      | 11 |
| 4.7   | <b>Pauta de evaluación.</b>  | 11 |
| 4.8   | <b>Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.</b>            | 12 |
| 5.    | ADJUDICACIÓN.  | 12 |
| 5.1   | <b>Plazo para Adjudicar.</b>   | 12 |
| 5.2   | <b>Re-adjudicación.</b>  | 12 |
| 6.    | PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  | 13 |
| 6.1   | <b>Vigencia.</b>   | 13 |
| 6.2   | <b>Forma.</b>  | 13 |
| 6.3   | <b>Propuesta Técnica.</b>  | 13 |
| 6.4   | <b>Propuesta Económica.</b>  | 13 |
| 7.    | CONTRATO.  | 14 |
| 7.1   | <b>Generalidades.</b>  | 14 |
| 7.2   | <b>Operación y condiciones particulares del Contrato.</b>                  | 15 |
| 7.3   | <b>Plazo del contrato.</b>   | 18 |
| 7.4   | <b>Terminación Anticipada del Contrato y Arbitraje</b>                     | 18 |
| 7.5   | <b>Cesión y Subcontratación.</b>   | 19 |
| 8.    | INSPECCIONES.  | 20 |
| 9.    | RECEPCIÓN.   | 20 |
| 9.1   | <b>Recepciones parciales.</b>  | 20 |
| 9.2   | <b>Recepción provisoria.</b>   | 20 |

|            |   |    |
|------------|---|----|
| <b>9.3</b> | <b><i>Recepción definitiva</i></b>            | 22 |
| 10.        | SEGUROS                                       | 22 |
| 11.        | SEGURIDAD Y PREVENCIÓN                        | 23 |
| 12.        | CONDICIONES ECONÓMICAS                        | 24 |
| 13.        | FORMA DE PAGO                                 | 25 |
| 14.        | ARBITRAJE.                                    | 26 |
| 15.        | FUERZA MAYOR                                  | 26 |
| 16.        | CONSTANCIA INCORPORACIÓN DE BASES EN CONTRATO | 27 |

## 1. Propósito y Alcance.

---

### 1.1 El Mandante.

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N°70.360.100-6, en adelante “ACHS” o la “Asociación”, fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, administradora del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N°16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención los riesgos profesionales.

Cabe destacar que en dicha labor, la ACHS es supervigilada por la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N°3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

### 1.2 Contraparte Técnica.

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por la Sta. Daniela Ruano, responsable de las bases de esta licitación.

### 1.3 Objetivos a lograr con la Licitación.

El objetivo por lograr mediante esta licitación es adjudicar al Proponente, en adelante el “Proveedor” o “Contratista”, que presente la oferta más ventajosa para la Licitación de la Ejecución de la Obra Civil **Construcción Nueva Sede Los Andes**, en adelante la “Obra” o el “Servicio”.

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados, ACHS procede a licitar la Obra **Construcción Nueva Sede Los Andes, de la ACHS**.

En el caso que las ofertas no satisfagan las necesidades, la ACHS podrá volver a solicitar nuevas ofertas. Lo anterior se realizará fuera del proceso de licitación.

### 1.4 Descripción breve del proyecto.

El Proyecto consiste en la construcción de un nuevo centro ACHS en reemplazo del actual, con el objetivo final de mejorar el servicio entregado por la Asociación. En una primera etapa, ya ejecutada, se realizaron las demoliciones y limpieza del terreno donde se ubicará la nueva sede. En esta segunda etapa (propósito de la presente licitación), se ejecutarán las obras civiles, terminaciones e instalaciones según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

La nueva sede Los Andes, es una edificación de 2 plantas ubicada en Avenida Argentina, Los Andes. La superficie total construida es de 1.751m<sup>2</sup>, emplazada en un terreno de 4.500m<sup>2</sup> aproximadamente.

La obra consiste en la completa construcción de la edificación, desde la excavación del terreno para su mejoramientos y ejecución de fundaciones, hasta la completa ejecución de esta, incluyendo obras exteriores y todas las instalaciones y gestiones necesarias para su correcta operación al término del proyecto.

## 1.5 Vinculo de dependencia.

El proveedor adjudicado es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los Servicios Contratados. La ACHS no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal del PROVEEDOR o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al PROVEEDOR y sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la ACHS tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al PROVEEDOR respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este convenio. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del PROVEEDOR, la ACHS podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.
- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente convenio, cuando el PROVEEDOR no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales en relación con los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este convenio.
- Con los dineros retenidos, la ACHS deberá pagar, directamente y en representación del PROVEEDOR, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el PROVEEDOR dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.
- Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciera efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS en conformidad a la ley.

El Personal dependiente del proveedor que desarrolle su labor en los recintos que determine la ACHS, se encuentra afecto a la Ley de Régimen de Subcontratación.

Estas operaciones deben ser organizadas y dirigidas exclusivamente por el proveedor, mediante la designación de un supervisor en terreno, con el cual se produce efectivamente el vínculo de subordinación y dependencia del personal del proveedor.

## 2. De la Propuesta.

### 2.1 Cronología.

El proceso contemplado en las presentes bases se ajustará al siguiente cronograma:

EL CLIENTE (\*)  
 EI PROPONENTE (\*\*)

| ACTIVIDAD                      | INICIO               | TERMINO | COMENTARIO  |
|--------------------------------|----------------------|---------|---|
| (*) Publicación sitio web ACHS | JUE 21 de Enero 2021 |         | Bases se publican en <a href="http://www.achs.cl">www.achs.cl</a> |

| ACTIVIDAD  | INICIO                                     | TERMINO | COMENTARIO   |
|--|--|---------|--|
| (*) Entrega general Bases y antecedentes para licitación e inicio período de consultas | MAR 26 de Enero 2021                       |         | Documentos se enviarán a través de la plataforma LicitaOK  |
| (*) (**) Visita a terreno  | MIE 3 de Febrero<br>11:30 a 13:30          |         | De carácter obligatorio. Previa confirmación del Departamento de Infraestructura de ACHS a través de la plataforma LicitaOK    |
| (**) Recepción consultas de los Oferentes.   | Hasta MIE 10 de Febrero<br>15:00 horas     |         | Las respuestas se enviarán a través de la plataforma LicitaOK  |
| (*) Envío Consolidado de respuestas  | MIE 17 de Febrero                          |         | Las respuestas se enviarán a través de la plataforma LicitaOK  |
| (**) Entrega documentos administrativos solicitados                                    | Hasta VIE 5 de Marzo                       |         | Cargar en plataforma LicitaOK (incluyendo boleta de garantía escaneada)  |
| (**) Entrega física Boleta de garantía "seriedad de la oferta"                         | Hasta VIE 5 de Marzo<br>14:30 a 17:00 hrs. |         | Entrega de manera física en Departamento de <b>Tesorería</b> Casa Central de la ACHS, Ramón Carnicer 163, Providencia, Piso -1 |
| <b>(**) Entrega de propuestas de los oferentes</b>                                     | <b>LUN 8 de Marzo 12:00 Hrs.</b>           |         | <b>Subir propuesta a través de la plataforma LicitaOK</b>  |
| (*) Apertura de las propuestas   | LUN 8 de Marzo 15:00 Hrs.                  |         | Casa Central ACHS, Ramón Carnicer N°163, Providencia.  |
| (*) Notificación al Oferente (fecha tentativa)   | VIE 26 de Marzo                            |         | Se notifica a través de la plataforma LicitaOK y con una carta de adjudicación o agradecimiento                                |
| (**) Entrega de las garantías solicitadas a la empresa adjudicada                      | Se dará fecha en la carta de adjudicación  |         | Entrega de manera física en Departamento de Tesorería Casa Central de la ACHS, Ramón Carnicer 163, Providencia, Piso -1        |
| (*) (**) Firma del Contrato  | Entre 2 y 11 de Abril (tentativo)          |         |  |

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

## 2.2 Participantes.

### 2.2.1 Invitación.

La invitación a participar en la presente licitación y todo el proceso se llevará a cabo a través de la plataforma web externa "LicitaOK" a la cual podrán acceder a través del link [www.licitaok.cl](http://www.licitaok.cl). En ella podrán rescatar todos los documentos necesarios para preparar su propuesta, al mismo tiempo de que en ella deberán presentar, cargar y/o subir, su oferta en los plazos descritos.

Se hace presente que la plataforma web cuenta con un servicio de soporte técnico y ayuda al cliente para resolver las inquietudes que los invitados a participar en la licitación puedan presentar respecto del sitio web.

### 2.2.2 Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar del proceso.

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta poseer conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera adecuada, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares. En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta. La sola presentación de la oferta constituirá la totalidad de la aceptación de los antecedentes entregados en la etapa de licitación como son las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Técnicas, Planos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a la propuesta, modelo de Contrato, Anexos y demás antecedentes entregados, y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

El proveedor adjudicado debe mostrar una solvencia económica para realizar la Obra y, por ende, justificar el no impacto de problemas económicos de ella, que se reflejen en la calidad del servicio que presten a ACHS.

### 2.2.3 Inhabilidades para participar en la licitación.

Para garantizar la transparencia de las operaciones, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el Contrato con la ACHS, quienes se encuentren en la siguiente situación:

- a) Trabajadores y/o directores de la ACHS
- b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores
- c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.

### 2.2.4 Individualización del oferente.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad. Los documentos que se deben subir y/o cargar en la plataforma [www.licitaok.cl](http://www.licitaok.cl) son los siguientes:

- a) Identificación del proponente (**Anexo**)
- b) Escritura de constitución de sociedad, última escritura con estructura de poderes y escritura con delegación de poderes, si corresponde. Fotocopia simple (sin certificar ante notario) (\*)
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (\*)
- d) Certificado de vigencia de Poderes, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (\*)
- e) Declaración jurada de aceptación de las Bases de Licitación (**Anexo**), firmada por el representante legal.
- f) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (**Anexo**).
- g) Fotocopia de la Garantía por Seriedad de la Oferta (la original deberá ser presentada,
- h) conforme se señala en el punto 2.3.1) (\*)

- i) Experiencia del Proponente, detallando clientes y tipo de servicio prestado (**Anexo**)
- j) Listado de proyectos activos (**Anexo**)
- k) Informe Comercial con una antigüedad no superior a los 10 días, en el cual conste su situación de protestos, morosidad e infracciones laborales y deudas no morosas. (\*)
- l) Estado financiero 2018-2019 (Auditados o en proceso de Auditoría). (\*)

Los documentos marcados (\*) deben ser cargados en la plataforma LicitaOK en los lugares habilitados para tal efecto.

### 3. Garantías y Retenciones.

---

#### 3.1 Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Al momento de presentar la oferta, el Proponente deberá entregar de manera presencial en la casa Central de la ACHS, una Boleta de Garantía y/o Póliza de Seguro (de ejecución inmediata), por un monto de **\$2.000.000**, tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), R.U.T. N°70.360.100-6, indicando como glosa "Garantizar seriedad de la oferta de la licitación para la ejecución de la obra civil "Construcción Nueva Sede Los Andes". Esta garantía tendrá una fecha de expiración que no podrá ser inferior a 180 días, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta.

La Garantía deberá ser entregada personalmente en el Departamento de Tesorería de ACHS, Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N°163, Providencia, piso -1, at.; Srta. Anny Bairos.

##### 3.1.1 Cobro de la Garantía

Esta Garantía podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el Oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equivocada.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no firma el contrato de conformidad con las Bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas Bases determinen que deban suscribirse.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no suministra la Boleta o Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

##### 3.1.2 Restitución de la Garantía

En el caso de los oferentes adjudicados, la boleta o póliza de garantía será devuelta una vez suscrito el Contrato respectivo y contra entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

A los demás oferentes no adjudicados, se les indicará cómo se ejecutará la devolución de su documento de garantía de seriedad de la oferta, mediante la carta de agradecimiento de participación en la Licitación.

### **3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Para garantizar el cumplimiento íntegro del contrato, La Empresa Constructora deberá presentar junto con la firma del contrato de construcción, una boleta de garantía bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, irrevocable y pagadera en el acto a nombre del mandante, con vigencia de 365 días corridos adicionales a la fecha de término de proyecto según la oferta entregada (Fecha asociada a la Recepción Final o definitiva del contrato).

La glosa deberá indicar “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por suma alzada de la obra Construcción Nueva Sede Los Andes, de la Asociación Chilena de seguridad”.

El monto correspondiente a esta garantía será del 5% del valor del contrato, expresado en pesos.

En caso de existir aumento en los plazos del proyecto, El Contratista está obligado a renovar la boleta considerando la nueva fecha de término.

### **3.3 Garantía del Anticipo.**

El Contratista tendrá derecho a solicitar un anticipo por un valor máximo del 20% del contrato, para lo cual deberá presentar una boleta de garantía bancaria por anticipo del igual valor con vigencia de 30 días corridos adicionales a la fecha de término de proyecto según la oferta entregada.

La glosa deberá indicar “Para garantizar la devolución de anticipo del Contrato por suma alzada de la obra Construcción Nueva Sede Los Andes, de la Asociación Chilena de seguridad”.

En caso de existir aumento en los plazos del proyecto, El Contratista está obligado a renovar la boleta considerando la nueva fecha de término.

La devolución del anticipo se efectuará en cada estado de pago mediante el abono del mismo porcentaje del estado de pago solicitado, de modo tal que con el último estado de pago quede devuelto el 100% del anticipo.

### **3.4 Retenciones.**

#### **3.4.1 Retenciones Ordinarias**

En cada estado de pago se descontará un 10% del valor total del mismo, hasta completar el pago del 90% del valor total del Contrato y adicionales (si hubiere), quedando el 10% restante como retención final.

En consecuencia, se aclara que, al momento de la recepción provisoria, la Asociación no habrá cancelado un porcentaje superior al 90% del valor del contrato.

Transcurrido 30 días de la firmada el Acta de Recepción provisoria sin observaciones, se podrá devolver el monto correspondiente al 5% del valor total del Contrato. Lo anterior, condicionado al levantamiento del 100% de las observaciones y a la entrega completa de la documentación exigida, incluyendo todos los certificados necesarios para la correcta recepción de la obra.

El otro 5% del valor total del contrato retenido, se devolverá 30 días después de firmada el acta de Recepción Definitiva (395 días después de la entrega provisoria sin observaciones). El monto antes señalado no generará interés de ningún tipo.

Cumplida la recepción provisoria sin observaciones, la constructora podrá solicitar la devolución del 100% de las retenciones restantes, canjeándolas por una boleta de garantía por el mismo monto y por vigencia de 1 año a partir de la fecha de recepción provisoria. Si durante el periodo de vigencia, ocurriere en la obra cualquier desperfecto derivado de la construcción, la constructora deberá repararlo a su costo. Si el contratista no reparase las observaciones planteadas por el mandante dentro del plazo de 15 días corridos, el mandante se reserva el derecho de ejecutar las garantías ya sea las retenciones o boleta por fiel cumplimiento.

### **3.4.2 Retenciones Extraordinarias**

Un porcentaje equivalente, como mínimo, a tres veces el valor de la o las boletas de consumo eléctrico, agua, teléfono y similares, que la Inspección Técnica de Obra, en adelante "I.T.O." compruebe no estar canceladas oportunamente. Esta condición es sólo válida cuando expresamente se haya indicado que dichos consumos son de costo y cargo del Contratista.

Este porcentaje se aplicará al o los estados de pagos correspondientes.

Todas las retenciones extraordinarias se devolverán sin reajuste ni intereses, una vez que el Contratista compruebe haber solucionado el motivo que justificó la retención.

## **4. Interacciones y Consultas.**

---

### **4.1 Consultas y aclaraciones de los proponentes.**

Los Proponentes podrán efectuar a través de la plataforma "PlanOK" todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas hasta la fecha indicada en el cronograma de la presente licitación.

### **4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.**

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, ACHS deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar simultáneamente a todos los proponentes las preguntas que se le hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma.
- ACHS enviará una única respuesta, en formato PDF, la que estará disponible para todos los invitados a participar, respecto de todas las consultas recibidas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, ACHS podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de la plataforma PlanOK.

Las respuestas entregadas por ACHS a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por ACHS, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por ACHS.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

#### **4.3 Visita a terreno.**

Los proponentes deberán asistir a la visita de terreno en el lugar donde se ejecutará la Obra según lo indicado en el calendario de licitación. El día, hora y dirección exacta de la visita será publicado y avisado por correo electrónico a las oferentes que confirmen previamente su participación. Lo anterior será requisito para seguir en el proceso de licitación.

#### **4.4 Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.**

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los oferentes a los que se les solicite completar antecedentes deberán hacerlo en el plazo extraordinario máximo de 3 (tres) días hábiles desde la fecha que se formalice la solicitud. De no cumplir con lo anterior, su oferta no será evaluada.

La ACHS podrá modificar la fecha de adjudicación cuando la complejidad de la evaluación y/o la cantidad de ofertas presentadas, así lo requiera.

#### **4.5 Evaluación.**

Luego de la revisión y análisis de todas las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, y aprobación del Directorio de ACHS, se adjudicará la presente licitación, en el plazo indicado en el "Cronograma", a aquel o aquellos oferentes que satisfagan lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulten los mejores evaluados desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado en un Acta de Adjudicación de la Licitación y respaldada por la matriz de evaluación.

#### **4.6 Criterios y consideraciones para la selección.**

ACHS adjudicará en este proceso a la empresa que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica adecuados para cumplir con los requerimientos de ACHS. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte, como, asimismo, el cumplimiento administrativo de estas Bases y anexos, ACHS adjudicará a la oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses.

#### **4.7 Pauta de evaluación.**

|                   |                    |
|-------------------|--------------------|
| % Peso Específico | Ítem a evaluar     |
| 60%               | Oferta económica   |
| 20%               | Plazo de ejecución |

|     |                               |
|-----|-------------------------------|
| 20% | Experiencia a fin con la Obra |
|-----|-------------------------------|

#### **4.8 Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.**

ACHS se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin necesidad de justificar o expresar causa alguna ni quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. La ACHS no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los proponentes u oferentes no favorecidos.

### **5. Adjudicación.**

---

La ACHS adjudicará a él o los oferentes que se presentaron oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga (n) el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses de la ACHS al satisfacer las necesidades de la institución.

La ACHS se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación que se exigió. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la ACHS se comunicará mediante la plataforma web y de manera formal a través de una carta de adjudicación o agradecimiento, según corresponda.

#### **5.1 Plazo para Adjudicar.**

El plazo estimativo máximo para la evaluación de los antecedentes y la adjudicación de la presente licitación será de **60** días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

La ACHS se reserva el derecho de re adjudicar la presente licitación cuando el proveedor no cumpla con los requerimientos del establecimiento, sin perjuicio de las demás causales indicadas en las presentes bases administrativas.

Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, la ACHS comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, conforme al mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

#### **5.2 Re-adjudicación.**

La ACHS se resguarda el derecho de re-adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta, ante los siguientes casos:

- Si el adjudicado no cumpliere con los plazos ofertados en su presentación.
- Si el adjudicado rechaza la adjudicación
- Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las bases de esta licitación.
- Si el adjudicado no acompaña la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el tiempo indicado.
- Si el adjudicado no suscribe el contrato en el tiempo solicitado.

## 6. Presentación de las propuestas.

---

### 6.1 Vigencia.

Las Propuestas presentadas por los Proponentes deberán tener una vigencia de 6 meses, contados desde la fecha de presentación de éstas.

### 6.2 Forma.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, la capacidad para enviar documentos a través de la plataforma es de 300 MB por documento, además deben estar firmadas por el o los representantes legales autorizados del proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera la prestación de los servicios a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, será considerado “Fuera de Bases” y dejará de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

### 6.3 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se debe enviar a través de la plataforma [www.licitaok.cl](http://www.licitaok.cl), en el apartado indicado como “Propuesta Técnica”. El contenido de esta propuesta debe corresponder exclusivamente a documentación técnica y funcional que cumpla con los requerimientos que se licitan de acuerdo con las especificaciones establecidas por ACHS en sus bases y anexos.

El Proveedor debe presentar una propuesta detallando la forma en que entregará el Servicio.

El Proveedor debe presentar una Carta Gantt, que corresponde al programa de trabajo con detalle de las actividades en el que se indicarán tiempos de duración de las diferentes etapas de la construcción de las Obras.

Para los efectos del Programa de Trabajo, se considerará un plazo de ejecución máximo de 240 días corridos respectivamente (según carta invitación), contados desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción provisoria sin observaciones, o conforme, de la obra a que se refieren estas bases.

No obstante, si el oponente estimare que el plazo indicado es inadecuado, deberá expresarlo claramente en su oferta, indicando el tiempo que estime necesario. La Asociación se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta proposición, sin expresión de causa.

### 6.4 Propuesta Económica.

La propuesta económica se debe enviar a través de la plataforma [www.licitaok.cl](http://www.licitaok.cl), en el apartado indicado como "Propuesta Económica". Deberá incluir:

- Presupuesto detallado según itemizado oficial, tanto presupuesto general como el entregado para cada uno de los proyectos. No está permitido ninguna modificación de ítems o unidades indicadas en el archivo.
- Análisis de precios unitarios por partida, manteniendo los mismos ítems y designaciones del análisis de precios unitarios. La estructura tarifaria comprenderá todos los derechos, tributos, gravámenes, impuestos y tasas vigentes en Chile al momento de la oferta. Con todo, la supresión o disminución de cualquiera de dichos conceptos, deberá ser descontada del precio o reembolsada a ACHS, según corresponda.
- Análisis de precios unitarios de los subcontratistas de Electricidad, Sanitarios, Climatización, Gases Clínicos, etc.
- Desglose del estudio de gastos generales.

El presupuesto deberá indicar la suma alzada correspondiente al valor total de la obra expresada en pesos chilenos. El valor convenido para la ejecución de la obra se considerará invariable y no estará sujeto a reajustes ni a intereses.

Todo esto, tiene que ser completado en el o los anexos correspondientes, en formato EXCEL, además debe adjuntar el mismo documento en planilla PDF firmada por el o los representantes legales de la empresa.

**Nota:** En la plataforma PlanOK, se les pedirá que ingresen su oferta económica indicando un valor en pesos. Entendiendo que su oferta debe ser presentada como una estrategia tarifaria y no como un monto único, se solicita que en dicha etapa y sólo en la plataforma completen con un número "1" el espacio asignado para el valor de su oferta. Los datos que serán evaluados para la adjudicación son los que usted presente como oferta económica.

## 7. Contrato.

---

### 7.1 Generalidades.

El o los oferentes a quién se adjudique la propuesta, una vez notificada la aceptación de su oferta, procederá a suscribir el contrato correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

- a) Junto con la entrega de antecedentes, se adjunta el Modelo de Contrato de Obra, con la finalidad de que tomen conocimiento desde ya de cada una de las cláusulas que lo componen. Cabe señalar que dicho documento no está sujeto a cambios en ninguna de sus partes. Por lo tanto, entendiendo que al presentar su oferta aceptan las Bases de Licitación, igualmente están aceptando el Contrato de Obra, que firmará el o los adjudicados.
- b) A fin de suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la ACHS otorgará un plazo adicional de 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido este plazo adicional el proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de

su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.

- c) En caso no suscribir el contrato dentro del plazo indicado, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, o no iniciar la implementación en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.
- d) Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo. En caso de que éste no cumpla la ACHS procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.
- e) Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución de este contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes.
- f) El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

## **7.2 Operación y condiciones particulares del Contrato.**

- a) La ACHS entregará al contratista una Orden de Compra por el valor total de las obras a ejecutar.
- b) Dentro de los 7 días hábil siguiente a la entrega de la Orden de Compra, el Contratista en coordinación con el Mandante, deberá hacer recepción del terreno. De esta entrega se dejará constancia en un acta firmada por la ACHS y el Contratista. Si el Contratista no concurre a recibir el terreno en el día acordado, la Asociación podrá declarar resuelto, sin más trámite, según lo establecido en el 7.4 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases.
- c) El Contratista deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la entrega del terreno y proseguirlos de acuerdo con el programa de trabajo entregado en la oferta.
- d) El simple retardo por más de cinco días en la iniciación de los trabajos o cualquiera interrupción en el curso de ellos, que dure un lapso igual o superior y que no deriven de fuerza mayor justificada plenamente ante la ACHS, dará derecho a ésta para declarar, sin más trámite, la resolución del contrato; y para aplicar las sanciones contempladas en el 7.4 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases.
- e) En un plazo de 15 días corridos a partir de la entrega del terreno, el contratista deberá enviar un programa detallado de la ejecución de la obra, el cual deberá estar ejecutado en MS Project y deberá incluir al menos las partidas señaladas en el itemizado oficial, pudiendo éstas, ser distribuidas de forma diferente de tal manera de tener un orden lógico de construcción, con el fin de generar el control y seguimiento de la obra. El programa deberá tener las partidas relacionadas,

exponiendo la ruta crítica del proyecto. La ITO en conjunto con el mandante tendrán un plazo de 7 días hábiles para revisar y observar el programa. Luego de esto, la constructora tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar las observaciones, oficializando así el programa de obra rev.0, aprobado y vigente.

- f) Por cada día de atraso en la formulación de la solicitud de la recepción parcial y/o provisoria de la Obra, la ACHS aplicará al Contratista una multa del 0,40% del valor del presupuesto, IVA incluido. Se entenderá que existe atraso inmediatamente que ocurra el evento previsto en el Título 9 de las presentes Bases en cada una de las etapas. Asimismo, por cada día de atraso en la entrega de la Obra para su Recepción Provisoria por parte de la Asociación, se aplicará al Contratista la misma multa señalada precedentemente. En este caso, se entenderá que existe atraso por el sólo hecho de que la entrega de la Obra no se verifique dentro de las doce horas siguientes al término del plazo señalado en el Programa aprobado y vigente, para cada una de las etapas mencionadas en el programa.
- g) En caso de fuerza mayor, el Contratista deberá comunicar a la Asociación, inmediatamente, los motivos que puedan originar atrasos, los que serán exclusivamente por la Asociación para establecer su procedencia o rechazo, sin lugar a ulterior reclamo.
- h) La dirección y atención personal de los trabajos deberá estar a cargo de un administrador de obra, quien deberá estar permanentemente y de forma exclusiva en la obra. Este profesional será dependiente del Contratista y no tendrá vínculo de subordinación o de naturaleza contractual civil de ninguna especie con respecto a la Asociación.

Se solicitan de forma permanente y exclusiva, durante toda la ejecución de la obra, al menos los siguientes cargos:

1. **Administrador de Obra.** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 10 años, y al menos una experiencia de 5 años en el cargo y en obras de similares características. Se considera como años de experiencia la cantidad de años trabajados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2020 (Incluido).
2. **Jefes de Terreno.** Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 8 años, y al menos una experiencia de 5 años en el cargo en obras de arquitectura similares a las de este Proyecto.
3. **Jefe de Oficina Técnica y Calidad.** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con a lo menos 5 años de experiencia como encargado de Oficina Técnica y Control de Calidad, quién deberá controlar y coordinar toda la información de avance de obras, programación, entrega de antecedentes, requerimientos de información, modificaciones de contrato, etc. Adicionalmente, estará a cargo del control de documentos y registros, listas de chequeo, procedimientos de trabajos, trazabilidad, ensayos, certificados de calidad y todo lo necesario para garantizar el autocontrol y calidad de los trabajos.
4. **Prevencionista de Riesgos.** Experto en Prevención de Riesgos. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 5 años y contar con registro en el servicio de salud.

Si la Asociación lo exigiera, el Contratista estará obligado a cambiar a cualquiera de los profesionales de obra detallados en el cuadro anterior.

Independiente a los cargos mínimos exigidos, La Constructora deberá tener a todos los profesionales que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- i) El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y además condiciones correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.
- j) El Contratista no podrá subcontratar toda la Obra con otra empresa constructora, pues ello implicará la aplicación inmediata de lo dispuesto en el punto el 7.4 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases.
- k) Será de cuenta del Contratista la provisión de la maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos, instalaciones de faenas, bodegas y depósitos de materiales; la construcción de andamios; la contratación de seguros, garantías, etc. y, en general, todos los gastos que originen las obras, como cuentas de agua, luz, teléfonos, y demás servicios básicos, salvo que expresamente se indique lo contrario.
- l) Los materiales proporcionados por el Contratista para ser empleados en la Obra serán de buena calidad y deberán provenir de las fábricas o canteras más adecuadas y calificadas.

La Asociación, a través de los profesionales que ella designe, podrá requerir y el Contratista deberá aceptar, que la Obra o alguna de sus partes o los materiales empleados sean objeto de controles de calidad, por medio de organismos competentes. Serán obligatorios los ensayos de hormigones y las pruebas de instalaciones, independiente de los controles que se efectuarán cuando la inspección de la obra lo requiera.

- m) El o los profesionales que se designen para la inspección técnica de la Obra, I.T.O. comprobarán el cumplimiento de las disposiciones precedentes, exigiendo los contratos de provisión, las facturas y los documentos que estimaren pertinentes. La Asociación podrá exigir el retiro de cualquier material que no cumpla las condiciones antes indicadas y su reemplazo por otro, todo ello a cargo del contratista. Los gastos que originen los controles de calidad serán de cargo del Contratista.
- n) La Asociación anticipará hasta el 20% del valor total del presupuesto, IVA incluido, previa entrega por parte del Contratista de una garantía bancaria a la vista de un monto igual a la suma anticipada. Lo anterior según lo descrito en el punto 3.3. de las presentes Bases.
- o) El Contratista no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos y especificaciones que sirvan de base al contrato. Sin embargo, cualquier duda o imprevisto que surja en el curso de la Obra deberá ponerla en conocimiento de la I.T.O., por escrito y a más tardar dentro de las 24 horas de haberse detectado.
- p) Sólo se aceptarán modificaciones cuando ellas sean ordenadas por escrito por la I.T.O., previa aceptación por parte de ésta. Antes de ejecutarlas, el Contratista deberá presentar presupuestos de ellas para su aceptación por la Asociación, dentro de los términos del punto siguiente.

La Asociación entregará al Contratista para su uso el Libro de Modificaciones a que se refiere el punto 8 de las presentes Bases, el cual deberá ser llenado por el Contratista o por la Inspección Técnica, y será requisito indispensable para el pago de obras extraordinarias.

En ningún caso se aceptará la acumulación del cobro de estos trabajos, el que deberá formularse tan pronto éstos sean realizados.

- q) La Asociación podrá acordar la disminución o aumento de cantidades de obras contempladas en el contrato, los cuales se valorizarán según el precio unitario indicado en el presupuesto oficial. De igual forma, podrá solicitar la ejecución de obras extraordinarias, para lo cual solicitará al Contratista entregar el presupuesto junto al desglose de sus precios unitarios.

Las modificaciones de Obra que no impliquen un cambio en el plazo se harán en base al costo directo presentado, sin gastos generales ni utilidades. El monto de los aumentos de Obra que sobrepase el 10% del valor del contrato estará afecto a las mismas utilidades que se indicadas en la oferta.

Los aumentos de plazo que son atribuibles exclusivamente a la responsabilidad del mandante, y no a terceros, originarán un cobro por Gastos Generales. Para esto, el aumento de plazo deberá demostrarse a través del impacto en la ruta crítica del programa oficial aprobado y vigente.

Cualquier aumento de obra se pagará en el mismo monto expresado en pesos para los valores unitarios del presupuesto inicial aprobado, sin otro reajuste ni interés.

### **7.3 Plazo del contrato.**

El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días después de firmada el acta la recepción provisoria sin observaciones de la Obra.

### **7.4 Terminación Anticipada del Contrato y Arbitraje**

Si el Proveedor no entrega la Obra en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones de las presentes Bases, la ACHS podrá retener los pagos asociados a los trabajos hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos en la prestación de los servicios.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

1. Si el Contratista no asista a realizar la recepción del terreno.
2. Si el Contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo; si no inicia oportunamente las obras contratadas; o incurriere en paralizaciones superiores a los plazos previstos.
3. Si el Contratista no acatase las órdenes o instrucciones que se le impartan por escrito y/o por libro de obra, de acuerdo con las Bases.
4. Incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada.
5. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

6. La disolución anticipada del Proponente Adjudicado.
7. La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del Proponente Adjudicado como de sus socios o accionistas.
8. La existencia de embargo de bienes del Proponente Adjudicado, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por no cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
9. Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proponente Adjudicado.
10. Daños graves provocados por Proponente Adjudicado o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS.

Terminado el contrato por estas causales, la Asociación determinará el procedimiento que se seguirá para la continuación de las obras; y se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar los trabajos, al igual que las multas que corresponda aplicar por el atraso que se produzca o para responder por cualquier otro perjuicio que resultare para la Asociación con motivo de la terminación anticipada del contrato.

En caso de incumplimiento imputable al Proveedor, éste deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio directo e inmediato ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso razonable que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios razonables de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

Con todo la ACHS podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin justificar causa alguna, mediante comunicación escrita, dirigida al Contratista, sin derecho a indemnización y pagando los gastos en que efectivamente éste hubiere incurrido hasta la fecha de terminación del Contrato.

Cualquier dificultad que se presente entre la Asociación y el Contratista, relacionada con la interpretación, validez, cumplimiento, terminación del contrato, con la ejecución de la obra, o con cualquier otro motivo, será resuelta, en única instancia y sin ulterior recurso, salvo el de queja, por un árbitro arbitrador. A falta de ambos, el árbitro será designado por la justicia ordinaria, debiendo recaer su nombramiento en un abogado que desempeñe o haya desempeñado el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago.

## **7.5 Cesión y Subcontratación.**

El Proponente Adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del contrato a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de ACHS.

El Proponente Adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Proponente Adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al contrato a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de ACHS.

## 8. Inspecciones.

---

Sin perjuicio de la intervención que corresponde al Arquitecto de la Asociación, ésta podrá designar uno o más profesionales para ejercer la inspección técnica de la obra.

El Contratista deberá mantener en la obra un libro foliado para uso de la I.T.O., en el cual se registrarán todas las indicaciones y observaciones que se formulen. Además, deberá mantener un Libro de Modificaciones, que será el documento oficial para la cancelación de las obras extraordinarias. La presentación de estos libros será requisito indispensable para proceder a las actuaciones y diligencias relativas a la recepción provisoria de la obra. Los libros mencionados deberán poseer hojas en triplicado.

## 9. Recepción.

---

### 9.1 Recepciones parciales.

El Contratista solicitará por escrito, a través del libro de obra, las recepciones parciales de la obra, entendiéndose por tal, la entrega de cada una de las etapas mencionadas en la Carta Gantt oficial. Estas solicitudes deberá formularlas a la ITO, a más tardar siete días antes del plazo fijado en el programa para el término de cada etapa.

### 9.2 Recepción provisoria.

En el caso de la solicitud para la recepción provisoria, el Contratista deberá solicitarla a través del libro de obra y por correo electrónico, a más tardar 14 días antes del plazo fijado en el programa.

A la fecha en que la Comisión, a que se alude más adelante, lleve a cabo el proceso de recepción provisoria, los trabajos deberán estar totalmente terminados, de acuerdo con el programa de trabajo.

En el evento de que el Contratista no solicite la recepción provisoria dentro de los plazos a que alude el párrafo precedente, la Asociación podrá aplicar la multa que establece el punto 7.2 letra f), de las presentes Bases, a contar del día siguiente al último en que debió formular la correspondiente solicitud y no lo hizo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el el punto 7.4 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases.

El proceso de recepción provisoria comprenderá todas las actuaciones y diligencias necesarias para verificar si el Contratista ha terminado o no totalmente los trabajos, y, se llevarán a efecto, a más tardar, 2 semanas antes a la fecha prevista por el programa para el término de la obra.

Los plazos que establecen los párrafos anteriores serán de días corridos.

Junto con la solicitud de recepción provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificados de la Inspección del Trabajo, de los Organismos Previsionales y Administradores de la Ley N° 16.744 correspondientes, que acrediten que no tiene reclamos pendientes de parte del personal que labora en la obra y el cumplimiento de las obligaciones Previsionales respectivas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento, fichas técnicas y garantías de los equipos instalados por el Contratista.

Para la Recepción provisoria, la Empresa Constructora deberá entregar la documentación As-Built de cada una de las instalaciones de acuerdo con lo realmente ejecutado, acompañado del

correspondiente certificado de correcta ejecución de los trabajos. Todos los documentos deben venir firmados por el instalador.

Entiéndase por documentos As-Built, como todos los documentos y antecedentes utilizados durante la ejecución de la obra como el Libro de obra, BAG, BAT, EETT, y Planos As Built. Este conjunto de documentos deberá presentarse impreso en original, acompañado de un respaldo en digital. Los planos deberán entregarse en papel tipo vegetal o poliéster, acompañado de un archivo de formato "Dwg" de respaldo. Todo en 3 copias firmadas.

La Achs entregará para estos fines, si lo dispone, de una copia del proyecto original de cada especialidad en formato "Dwg", debiendo el instalador agregar en cada lámina su viñeta indicando su condición de tal y mencionando en forma destacada que se trata de planos de estas características.

Adicional a la documentación As-Built indicada, será requisito para la Recepción Provisoria la presentación de todos aquellos documentos necesarios para la obtención del Certificado de Recepción Provisoria y/o Municipal, tales como planos aprobados, y los certificados de recepción de los Organismos de Servicio Público y Privados que corresponda, entre otros, como:

- Certificados de cumplimiento de normativa, como resistencia al fuego, aislación térmica y acústica según lo indique el proyecto.
- Certificado por correcta ejecución, emitido por los subcontratistas.
- Certificado de Recepción Definitiva de Instalación Eléctrica, otorgado por SEC, incluyendo copia de planos aprobados.
- Certificados SENDOS.
- Certificado de Ascensores
- Certificados de Laboratorios y Ensayes relativos a la calidad de los materiales y obras
- Planos As Built en papel de las instalaciones ejecutadas
- Manuales de Operación y mantenimiento de equipos y sistemas instalados
- Garantías, números de serie, catálogos y folletos de equipos y máquinas instalados
- Certificados de instalación interior para presentación a organismos públicos o privados.

El no cumplimiento de esta disposición implicará que la Obra no se encuentra con su Recepción Provisoria conforme, y por lo tanto registrará lo indicado en el punto 7.2 letra f), de las presentes Bases Administrativas referente a multas por atraso.

Para la realización de las actuaciones y diligencias relativas a la Recepción Provisoria, la Asociación designará una Comisión integrada por un profesional del Departamento de Infraestructura y Proyectos y el Inspector Técnico de la Obra.

La Comisión determinará el día en que llevará a cabo su cometido, debiendo verificar el cabal cumplimiento del contrato por el Contratista. De lo actuado por la Comisión se levantará un acta que firmarán sus integrantes y el Contratista.

Si la Comisión estima que los trabajos se encuentran totalmente terminados, lo declarará así a través de la firma del acta de recepción provisoria sin observaciones y, en este caso, la Constructora deberá solicitar el inicio del proceso de devolución de retención ordinaria según el punto 3.4.1 de las presentes bases.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la Asociación no devolverá las retenciones asociadas si a la fecha de la recepción provisoria el Contratista aún no hubiere entregado toda la documentación exigida.

Si de la inspección de la obra resultare que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones y/o las normas técnicas, o que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Comisión no dará curso a la recepción provisoria. Juntamente con ello, fijará un plazo para que el Contratista ejecute, a su costo exclusivo, los trabajos o reparaciones que la Comisión determine.

Bajo la situación descrita en el párrafo anterior, la Asociación quedará facultada para aplicar al Contratista, desde luego y sin más trámite, la multa indicada en el punto 7.2 letra f). de las presentes Bases, por concepto del atraso producido. Esta multa se aplicará en los mismos términos previstos por dicho punto y a contar del séptimo día transcurrido desde aquel en que se constituyó la Comisión.

Si, a juicio de la Comisión, las observaciones detectadas durante la recepción provisoria fuesen menores, se dará un plazo, no mayor a 14 días corridos, para que la Constructora subsane el 100% de las observaciones. En el acta de entrega se dejará constancia de cada observación y de los certificados presentados y de los que faltan. Una vez subsanadas las observaciones hechas por la Comisión, y entregada toda la documentación solicitada, se efectuará la firma del acta de recepción provisoria sin observaciones, o conforme, fijándose como fecha de término de las obras la de dicha recepción.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos o reparaciones que le ordene la Comisión, dentro del plazo que ella le fije, la Asociación podrá llevar a cabo unos u otras, por cuenta del Contratista, pudiendo hacer los pagos respectivos utilizando las retenciones y la(s) garantía(s) por ejecución de obra que existieren.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos inconclusos o ejecutados sin sujeción a los planos, especificaciones y/o normas técnicas, o que resulten imperfectos por haberse empleado en ellos materiales defectuosos o inadecuados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

### **9.3 Recepción definitiva.**

Transcurridos 365 días desde la entrega provisoria conforme, se procederá a la recepción definitiva y a la solicitud por la devolución de las retenciones pendientes asociadas a este HITO. Lo anterior según el punto 3.4.1 de las presentes bases.

Si en el lapso intermedio entre la recepción provisoria y la definitiva ocurriere en la obra cualquier desperfecto derivado de la construcción, el Contratista deberá repararlo a su costo, sin perjuicio de la responsabilidad impuesta por el N°3 del Art. 2.003, del Código Civil.

## **10. Seguros.**

---

El Contratista deberá proveer y mantener vigentes, con una empresa aseguradora nacional de primera categoría (clasificación A o superior), a lo menos los seguros que se detallan más adelante, los que deberán estar efectivos para todo el período de vigencia del Contrato y deben incluir a todos y cada uno de sus subcontratistas como Asegurados adicionales.

Esta exigencia de contratación de seguros y su cumplimiento por parte del Contratista, no afectará ni menos lo liberará de sus obligaciones y responsabilidades, asumidas en virtud de este Contrato o en conformidad a la Ley, por estatuto, por reglamentación o de otra manera.

Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, considerando sus Secciones I, construcción, ingeniería y montaje y Sección II Responsabilidad Civil, incluyendo los siguientes adicionales:

- a) Cláusula de huelga, motín y actos terroristas
- b) Cláusula de mantenimiento ampliado
- c) Cláusula de Gastos adicionales, hasta por un límite no inferior a UF 1.000 por evento
- d) Cláusula de Bienes Existentes y/o adyacentes, hasta un límite no inferior a UF 5.000 por evento.
- e) Honorarios Profesionales, hasta por un límite no inferior UF 1.000 por evento.
- f) Responsabilidad Civil General incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada hasta 5.000 UF por evento.

Todos los seguros obligatorios del Contratista deberán incluir las siguientes cláusulas especiales:

- La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada, salvo que el Mandante dé su consentimiento por escrito, para lo cual el Asegurador se compromete a informarle por escrito con al menos 30 días de anticipación respecto de tal modificación o anulación.
- Se deja constancia que el contratante de este seguro es el Asegurado Principal, y que sus Consultores y Asesores, sus Subcontratistas y el Mandante son Asegurados Adicionales en esta póliza. No obstante lo anterior, para efectos de cobertura, se acuerda y conviene que el Asegurado Principal y los Asegurados Adicionales mantienen su calidad de terceros entre sí para los efectos de todas las coberturas de responsabilidad civil amparadas.
- La presente póliza está sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Este seguro será primario respecto de cualquier otro.

Lo anterior no implica que la Empresa Constructora tome otros seguros que estime conveniente. La Achs no se hará responsable más allá de las condiciones contratadas a la Cia Aseguradora.

Será obligación del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, de manera de prevenir accidentes, siniestros que serán de su exclusiva responsabilidad.

## 11. Seguridad y Prevención.

---

Será obligación del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, de manera de prevenir accidentes, siniestros que serán de su exclusiva responsabilidad.

El Contratista deberá cumplir las normas de prevención de riesgos que consagra la legislación vigente y las instrucciones que impartan sobre el particular los expertos de la Asociación a través del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas y que forman parte integrante de las bases que regulan esta propuesta. El incumplimiento de dichas normas o de las instrucciones que se le impartan, transcurridos los plazos que al efecto le fijen, facultará a la Asociación para aplicar las multas que se indican a continuación.

Ante el incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos o la advertencia de una situación insegura, observada por el personal calificado que la Asociación designe en estas Bases, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Anotar, en el momento, en el Libro de Obra, el incumplimiento observado o la acción insegura detectada, dejando constancia de la fecha y hora de la observación y la recomendación de la forma en que debe ejecutarse la faena.
- En cada anotación debe ir claramente identificada la persona que la realiza.
- El encargado de obra podrá hacer las aclaraciones necesarias en el momento y en el mismo Libro de Obra.
- Se aplicará una multa a partir de la tercera anotación en el Libro de Obras, por condiciones inseguras, la cual será de un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- La segunda y tercera anotaciones tendrán una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
- La cuarta y sucesivas anotaciones tendrán una multa de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Adicionalmente, si ocurriese que el responsable ante 3 o más de estas observaciones recaen sobre el mismo profesional, el mandante solicitará un cambio de éste a la Empresa Constructora.

El personal calificado para anotar en el Libro de Obra el incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos o la advertencia de una situación insegura son:

1. I.T.O.
2. Los Expertos de Prevención de Riesgos de la Asociación,
3. Los Ingenieros y Arquitectos de la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Asociación

## 12. Condiciones Económicas.

---

El Contratista presentará estados de pago mensuales conforme al avance efectivo de la obra. Una vez aprobado el estado de pago, el documento deberá ser firmado por personas autorizadas previamente por el Contratista y presentado de acuerdo con las indicaciones de la Asociación.

La presentación de cada estado de pago se formalizará a través del libro de obra, dejando constancia de la fecha de entrega a la I.T.O. para su revisión. Esta presentación deberá entregarse en formato digital y editable.

Los estados de pago deberán presentarse según el formato entregado por el mandante, e incluirán las cantidades de obras efectivamente ejecutadas a la fecha de presentación y recibidas conforme por la I.T.O.

Los estados de pago deberán generarse según el presupuesto oficial, y en cada uno de ellos se deberán realizar los descuentos por devolución de anticipo y retenciones, u otros que procedan.

El Contratista deberá presentar, con cada estado de pago, los documentos que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene la empresa Constructora y sus subcontratistas con cada uno de sus trabajadores. Esta documentación deberá ser entregada de forma digital a la I.T.O. para su revisión y aprobación. La no presentación de esta documentación facultará a la Asociación para retener los Estados de Pagos sucesivos o aplicar una retención extraordinaria. Los documentos por entregar son los siguientes:

- Listado de subcontratos a activos durante el periodo
- Listado de trabajadores, de la Constructora y de sus subcontratos activos durante el periodo

- Listado de trabajadores finiquitados durante el periodo y copia de los finiquitos
- F30 vigente
- F30-1 vigente (Cumplimiento del mes anterior)
- Copia de los contratos de trabajo
- Certificados de pago de cotizaciones de cada trabajador

Adicionalmente, junto a cada estado de pago el Contratista estará obligado a adjuntar la Carta Gantt actualizada, indicando el avance real de la obra en relación con lo programado, y los certificados de control de calidad efectuados durante el periodo.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales efectuados por la Asociación, durante el curso de los trabajos; y tendrán sólo carácter de un pago provisional concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación por parte de la Asociación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponda dicho abono.

Los estados de pago, en conjunto con toda la documentación solicitada, deberán ser entregados a la I.T.O. la primera semana de cada mes para iniciar el proceso de revisión, el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 2 días corridos para subsanarlas. Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O, éste será enviado para revisión y aprobación por parte del Jefe de Proyecto o de Infraestructura, quién tendrá un plazo de 5 días corridos para aprobar u observar el documento. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 2 días corridos para subsanarlas. Una vez aprobado el estado, se procederá a la entrega del número de recepción o HES, con la cual el Contratista podrá facturar.

Los Estados de Pagos asociados a aumentos de obras deberán ser presentados de forma paralela, con los mismos requisitos que los estados de pago normales, adjuntando adicionalmente la nota de cambio aprobada por la ITO y el Jefe de Proyecto o Infraestructura. Para este tipo de estados de pago, el tiempo entre la aprobación por parte del Jefe de Proyecto o Infraestructura, y la entrega del número de recepción o HES será de máximo 10 días corridos.

Las obras incorporadas al inmueble, los materiales incluidos en los estados de pago y los materiales que estén al pie de la obra se considerarán, para todos los efectos, propiedad de la Asociación. No obstante, la Constructora será la responsable de velar por la mantención de los trabajos ya entregados hasta la recepción provisoria de la obra.

La Asociación se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los estados de pago que, a su juicio, estén mal presentados o adolezcan de errores.

## 13. Forma de Pago.

---

Se establece la siguiente forma de pago:

1. 20% de anticipo al inicio del trabajo presentado garantía por anticipo.
2. 70% (Adicionales al anticipo) contra estados de pagos mensuales aprobados por la Inspección Técnica de la Obra.
3. 5% a los 30 días desde la Recepción Provisoria conforme. Condicionado a la entrega de la documentación exigida en las presentes bases.

4. 5% a los 30 días desde la Recepción Definitiva, (395 días desde la Recepción Provisoria conforme). Monto canjeable contra boleta de garantía a partir de la Recepción provisoria conforme, condicionado a la entrega de la documentación exigida en las presentes bases y a la recepción municipal de la obra.
5. Los pagos correspondientes a Derechos Municipales, permisos, aportes y otros de carácter legal o reglamentario, serán de cargo de la Asociación. El Contratista tendrá la obligación de tramitarlos y cancelarlos oportunamente, para lo cual la Asociación le hará entrega del dinero, el que quedará sujeto a rendición de cuentas.
6. La Asociación no se hará cargo ni reconocerá cobros por multas o recargos derivados de la no tramitación o pago oportuno de derechos y/o aportes. En consecuencia, si esto sucediere, dichas diferencias serán de cargo del Contratista.

## 14. Arbitraje.

---

En el caso de existir un conflicto entre las Partes y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, éste será sometido a mediación conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento del mismo Centro citado. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A. G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho entre los abogados integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro de derecho procederán los recursos que correspondan de acuerdo con las normas generales, de los que conocerá un tribunal arbitral de segunda instancia, el cual estará compuesto por tres miembros abogados designados por la Cámara de Comercio de Santiago. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del o los árbitros serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan al referido arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de los servicios contratados mediante el presente instrumento.

Todo perjuicio que se irroque a la ACHS por la contravención de lo establecido en el numeral precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del contratista, quedando facultada la empresa para poner término en forma inmediata y sin más trámite al contrato vigente, a la vez que contratar otro proveedor que preste el servicio contratado.

## 15. Fuerza Mayor.

---

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si ocurrieran tales circunstancias descritas como de fuerza mayor, la parte afectada informará a la otra, sin demora y por escrito en un correo electrónico, la existencia del hecho, cómo tal hecho afectará el cumplimiento del vínculo contractual y la duración del mismo, procediendo de la misma manera para

informar el término de tal hecho, y en ambos casos, acompañando los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de la comunicación telefónica.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, los plazos estipulados se atrasaren por un período que exceda los 30 días corridos, las partes se reunirán para decidir, de común acuerdo, si debe finalizarse o no la ejecución del vínculo contractual.

Si las partes deciden mantener vigente el vínculo, se definirán las nuevas condiciones del mismo, y si no llegaran a acuerdo sobre la materia, las partes se seguirán rigiendo por el contrato a que de origen la presente licitación. Para el caso que se acuerde dar término al contrato, se levantará un Acta de Liquidación y se cancelarán las sumas de dinero que cada parte adeude a la otra, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos.

## **16. Constancia incorporación de bases en Contrato.**

---

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones, preguntas y respuestas, oferta y anexos que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el Contrato a celebrar entre las partes.